

## **CAMPAÑA AYUNTAMIENTO BRUNETE**

### **Bases Año 2021**

Los comercios que se adhieran a esta promoción participan en la campaña que se va a realizar durante el año 2021 impulsadas por el Ayuntamiento de Brunete. El nombre de la campaña es el siguiente:

Campaña

Las fechas en las que se implantará dicha campaña será notificada a los comercios adheridos y publicadas en la web del Ayuntamiento de Brunete.

### **Condiciones sorteo**

Por cada compra superior a 10 euros en cualquier comercio adherido a la campaña se entrará en un sorteo aleatorio en el mismo momento de la compra. Para que se pueda participar en dicho sorteo, el cliente debe facilitar su dni al responsable del comercio para junto con el ticket de la venta realizada poder participar en el sorteo. La cuantía de los premios a adjudicar en la campaña que se va a realizar en el año 2021 son los siguientes:

Campaña de ocho meses por un importe de 37.600 €

Las cuantías de los diferentes premios a canjear en los comercios adheridos de los ganadores de los sorteos serán notificadas a través de la web del Ayuntamiento de Brunete.

Para la Campaña que comenzará el 15/8/2021 y finalizará el 15/3/2022 los premios serán los siguientes:

2 premio de 300 €

3 premios de 200 €

14 premios de 100 €

25 premios de 50 €

50 premios de 15 €

Estos premios serán canjeados en cualquier comercio adherido durante las fechas establecidas por el Ayuntamiento de Brunete y notificadas a través de su página web. Para su canje, es necesario presentar el dni de la persona agraciada para que el comercio pueda establecer el saldo pendiente de gasto y poder hacer uso de ello.

### **Fechas realización proyecto**

La fecha de comienzo y finalización de la campaña son XXXXXXXX. Podrán consultarse en la web del Ayuntamiento de Brunete.

### **Participación clientes**

La promoción se realizará entre los clientes que realicen sus compras por un importe superior a 10 euros durante el periodo que dure la campaña en los comercios adheridos que participen y que estén situados dentro del municipio de Brunete. Podrá participar en la promoción, cualquier persona mayor de 18 años, excepto los familiares directos de dichos comercios.

### **Participantes comercios**

Podrán participar en esta campaña todos los comercios o negocios que así lo deseen y que estén ubicados físicamente en el término municipal de Brunete. Es requisito imprescindible para formar parte de dicha promoción haber aceptado y firmado las bases de la misma por parte de los comercios o negocios. Los datos serán entregados a la empresa Riber Shopping S.L., adjudicataria del proyecto. Para aceptar las bases de la promoción, los participantes deberán cumplimentar el formulario que les será remitido desde el Ayuntamiento de Brunete, dejando sus datos y la aceptación de las bases. El Ayuntamiento de Brunete y la empresa Riber Shopping S.L. se reservan el derecho de aceptar o no la participación de los comercios o negocios, los cuales pueden ser rechazados si su actividad no se circunscribe al término municipal de Brunete. Queda por tanto el Ayuntamiento de Brunete como único árbitro si dado el caso hubiera que determinar la idoneidad o no de la participación de algún comercio o negocio como consecuencia del ámbito de actuación de la actividad del mismo. El número de comercios participantes podrá ser limitado en el supuesto de un número excesivo que será valorado por la organización antes del inicio del periodo de la promoción. La inscripción se realizará por riguroso orden de llegada.

Los comercios que quieran participar en dicha promoción deberán descargarse una App que estará disponible de forma gratuita en Google Play o Apple Store. Se les entregará un usuario y contraseña que utilizarán para introducir los datos del cliente (número de dni, fotografía del ticket y valor del ticket) para que éstos participen en el sorteo de forma inmediata de los premios arriba indicados.

### **Puesta en marcha**

Los comerciantes canjearán mediante la App anteriormente descrita los premios recibidos por parte de los clientes comprometiéndose a identificar a la persona mediante la presentación del DNI. Los tickets de los productos canjeados, deberán ser firmados por los clientes para la comprobación de los mismos mediante el DNI. Estos tickets quedarán en poder del titular del establecimiento, por si en algún momento se los solicita el Ayuntamiento de Brunete.

El Ayuntamiento de Brunete se encargará de abonar mediante transferencia bancaria a los comerciantes el importe canjeado por los ganadores de los premios en las fechas acordadas.

### **Aplicación de las bases del sorteo**

La participación en la promoción implica la aceptación de estas bases y del criterio del Ayuntamiento de Brunete para la resolución de cualquier cuestión. Es condición imprescindible para poder participar en la promoción aceptar estas bases.

### **Autorización**

La participación en la campaña implica la autorización expresa de los participantes, tanto comercios como clientes, a favor del Ayuntamiento para utilizar sin ninguna prestación su nombre y apellidos, su imagen y el resto de datos personales para cualquier publicidad o comunicación relacionada exclusivamente con la campaña.

## **Penalización**

Aquellos establecimientos que participen en esta campaña y se negarán a seguir el funcionamiento explicitado en estas bases, no podrán participar en próximas Campañas que organizan el Ayuntamiento de Brunete durante al menos 1 año.

## **Ley de Protección de Datos**

En virtud del artículo 11 de la ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (transparencia e información al afectado), le informamos que sus datos personales han sido registrados en un Tratamiento denominado “comercioBrunete.com”, cuyo responsable es el Ayuntamiento de Brunete.

Usted, en virtud de los artículos 13, 14, 15, 16, 17 y 18 (derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición), podrá ejercer dichos derechos por escrito ante el propio Ayuntamiento de Brunete en la dirección postal Plaza Mayor 1, 28690 Brunete Madrid o por correo electrónico al Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento de Brunete [dpd@brunete.org](mailto:dpd@brunete.org).

En virtud del artículo 6 del Reglamento General de Protección de Datos, este tratamiento se considera lícito por cumplir:

1. El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos;
2. El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales;

Sus datos nunca serán cedidos salvo los recogidos en la ley y en las propias bases de la campaña, las cuales serán publicadas en la Web del Ayuntamiento.

Si usted considera que el tratamiento no es acorde a la legislación puede interponer una denuncia ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es>) o por escrito en la dirección postal C/ Jorge Juan, 6. 28001 – Madrid.